

REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA  
ALCALDIA

DECRETO N° 5471 /2011.

ARICA,

24 AGO 2011

EXENTO

**VISTOS:**

- a) **Protocolo de Acuerdo para Convenio de Colaboración para el Desarrollo del Preuniversitario municipal** entre la I. Municipalidad de Arica y la Universidad de Tarapacá, suscrito con fecha 19 de Mayo del 2011.
- b) **Decreto Exento N° 00.494/2011**, de fecha Junio del 03 de 2011, que oficializa el Protocolo de Acuerdo para Convenio de Colaboración para el Desarrollo de Preuniversitario Municipal.
- c) **SUN°276/2011**, de fecha 16 de Agosto del 2011, que remite copia de Decreto Exento N° 00.494/2011.
- d) **Providencia Alcaldía N° 5855**, de fecha 19 de Agosto del 2011.
- e) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

**DECRETO:**

**APRUEBASE** el Protocolo de Acuerdo para Convenio de Colaboración para el Desarrollo del Preuniversitario Municipal, suscrito con fecha 19 de Mayo del 2011, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA y la **UNIVERSIDAD DE TARAPACA**, representado por doña VICTORIA ESPINOSA SANTOS.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, Asesoría Jurídica y Secretaría Municipal.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

  
  
LUIS CAÑIPA PONCE  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**  
OAV/CCG/LCP/nqq.

  
  
OSVALDO ABDALA VALENZUELA  
**ALCALDE DE ARICA (S)**

**PROTOCOLO DE ACUERDO PARA CONVENIO DE  
COLABORACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL  
PREUNIVERSITARIO MUNICIPAL  
ENTRE  
LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA  
Y  
LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ**

En Arica, a 19 de Mayo del 2011, entre la **Ilustre Municipalidad de Arica**, R.U.T. 69.010.100-9 , representada legalmente por su Alcalde don, **WALDO SANKÁN MARTÍNEZ**, chileno, Cédula Nacional de Identidad N°10.238.549-7, ambos con domicilio en calle Rafael Sotomayor N° 415, Comuna de Arica, en adelante "la Municipalidad", y la **UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ**, Corporación de Derecho Público, Rol Único Tributario N° **70.770.800-K**, en adelante "**LA UNIVERSIDAD**", representada por su Rectora (S), doña **VICTORIA ESPINOSA SANTOS** , chilena, soltera, Profesora de Estado en Castellano, Cédula Nacional de Identidad y Rol Único Tributario N° **6.047.778-7**, ambos domiciliados en el Edificio de Rectoría, Avenida **GENERAL VELÁSQUEZ N° 1775**, de la ciudad de **ARICA**, se ha acordado el siguiente Protocolo de acuerdo, previo a la firma del Convenio de Colaboración para el Desarrollo del Preuniversitario Municipal:

**PRIMERO:** La Universidad de Tarapacá y La Ilustre Municipalidad de Arica, dejan constancia que el interés que motiva a sus respectivas instituciones a celebrar el presente Protocolo, radica esencialmente, en las siguientes consideraciones:

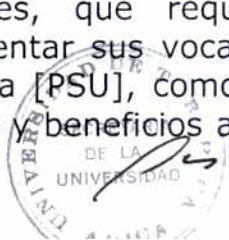
1.- Que, la Universidad, como principal casa de estudios superiores de la ciudad de Arica, ha tenido una preocupación y orientación principal hacia el desarrollo del país.

2.- Que, en su que hacer propio, la Universidad, posee dentro de sus principales objetivos la entrega de conocimientos para la formación profesional de los jóvenes, enfocándose particularmente en aquellos que han desarrollado sus estudios secundarios en la región de Arica y Parinacota.

3.- Que, la Universidad posee una gran capacidad instalada de conocimientos y técnicas que deben ser usadas en beneficio de los habitantes de la comuna.

4.- Que, Arica es una comuna que contempla acciones para el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes, especialmente de sus jóvenes y a través de sus colegios.

5.- Que, año a año, en la Comuna de Arica, están egresando de la Enseñanza Básica y Media un conjunto de estudiantes, con pretensiones de proseguir estudios medios y superiores, que requieren de mayor orientación e información, tanto para orientar sus vocaciones como para rendir la Prueba de Selección Universitaria [PSU], como para conocer las opciones de carreras, junto a los servicios y beneficios a que ellos podrían acceder.



6.- Que, la Ilustre Municipalidad no cuenta con todos los recursos técnicos, profesionales y económicos suficientes para estudiar y dar solución al conjunto de situaciones y/o problemas que afectan a la comunidad.

**SEGUNDO:** Atendido lo anteriormente expresado, la Universidad de Tarapacá y la Ilustre Municipalidad de Arica, celebran por el presente instrumento un acuerdo de colaboración académica y económica, que tiene como principal objetivo el gestionar y desarrollar acciones conjuntas que promuevan y vayan en pos del mejoramiento de la calidad del Preuniversitario Municipal gratuito, que se encuentra orientado a los jóvenes que carecen de los recursos necesarios para financiar un preuniversitario particular.

**TERCERO:** Para la ejecución del presente protocolo la Universidad de Tarapacá y la Ilustre Municipalidad de Arica, se obligarán a:

- a) Definir conjuntamente las áreas de posible cooperación, estableciendo las prioridades respectivas.
- b) Elaborar y formular en forma conjunta un Convenio de Colaboración tendiente a potenciar una gestión administrativa y académica exitosa del Preuniversitario Municipal.
- c) Desarrollar conjuntamente todas aquellas actividades tendientes a ejecutar el futuro Convenio y cada uno de los proyectos y programas que como consecuencia del mismo surgieren.
- d)

**CUARTO:** Los programas, proyectos y actividades, que se acuerden realizar por la Universidad de Tarapacá y la Ilustre Municipalidad de Arica, se formalizarán mediante la firma de un Convenio en el que se explicitarán detalladamente las obligaciones de las instituciones comparecientes.

**QUINTO:** El Convenio mencionado en el párrafo anterior empezará a regir a contar de la fecha del respectivo acto administrativo aprobatorio y tendrá vigencia de un año, el cual podrá renovarse automáticamente por igual período si ninguna de las partes comunica a la otra su intención de ponerle término, por escrito, con sesenta días de anticipación, a través de carta certificada. Para estos efectos habrá que considerar que no se encuentre en ejecución algún proyecto establecido por las partes; salvo que, de común acuerdo y por razones fundamentadas, se decida poner efectivamente término al Convenio.

**SEXTO:** La personería de don Waldo Sankan Martinez para representar a la Ilustre Municipalidad de Arica, emana de Decreto Alcaldicio N° 5805 de 6 de diciembre de 2088

La personería de la Sra. Victoria Espinosa Santos, para representar a la Universidad de Tarapacá, emana de DFL .150 Art. 15 N° 2 de fecha 11 de Diciembre de 1981.



**SEPTIMO:** El presente Protocolo se firma en 4 ejemplares de idéntico tenor literal, quedando dos de ellos en poder de la Universidad de Tarapacá y dos en poder de la Ilustre Municipalidad de Arica.

  
**VICTORIA ESPINOSA SANTOS**  
**RECTORA (S)**  
**UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ**  
**DE CHILE**

  
**WALPO SANKÁN MATÍNEZ**  
**ALCALDE**  
**ILUSTRE MUNICIPALIDAD**  
**ARICA**

